



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

RADICADO : 54172-4089-001-2019-00057-00
CLASE DE PROCESO: RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : ULISES RAUL PARADA PARADA
DEMANDADO : OMAIRA ISABEL JAIMES MIRANDA

Chinácota, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso (CGP), esto es, el proceso cuenta con decisión que finiquitó la instancia y transcurrió un lapso de mas de dos (2) años inactivo, esto es, desde el 2 de octubre de 2020. No se advierte causación de costas ni perjuicios.

Por ende, se dispone:

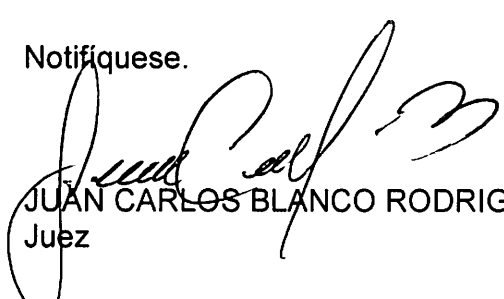
PRIMERO: decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: abstenerse de ordenar el desglose del contrato de arrendamiento, dado que se le entregó al apoderado judicial del demandante.

TERCERO: no condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: archívese el expediente.

Notifíquese.


JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Juez